



RESOLUCION N° 0438

NEUQUÉN, 18 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2733-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción de la Sede Vecinal" del Barrio Confluencia Urbana y;

CONSIDERANDO:

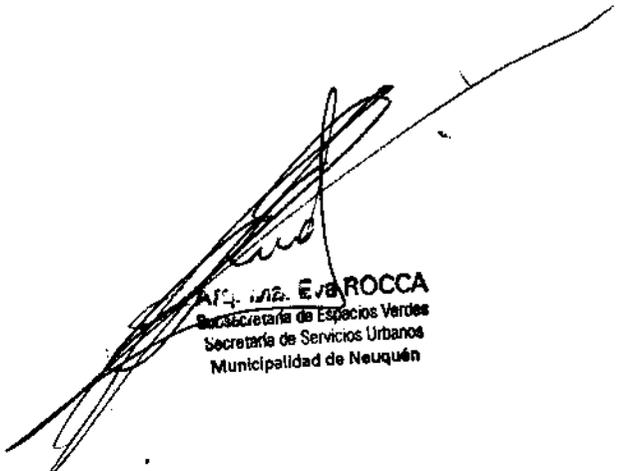
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 8 celebrada el día 11 de Abril del 2019 obrante a fs. 15 la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción de la Sede Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Arven S.R.L. por un importe de \$ 617.851,00 (son pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), Exin S.R.L. por un importe de \$ 619.700,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil setecientos con 00/100) y Saycon S.R.L. por un importe de \$705.173,15 (son pesos setecientos cinco mil ciento setenta y tres mil con 15/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


E. B. ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Refacción de la Sede Vecinal";
----- **presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.**

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- **Barrio Confluencia Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.**

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO: MOLINA

[Firma manuscrita]
EVA ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2241</u>
Fecha <u>28.1.06.1.2019</u>